

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
PROGRAMA DE ESTUDIO DE DERECHO



"EL RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN Y LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL PERÚ, 2020-2024"

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

Autor:

SARMIENTO LOPEZ, UBALDO

Asesor

Mg. ALVA GALARRETA, MIRKO JUAN JOSE

Código ORCID 0000-0001-8211-1705

HUARAZ – PERU

2025

INDICE GENERAL

ÍNDICE GENERAL	i
PALABRAS CLAVE	ii
LINEAS DE INVESTIGACION.....	ii
CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD	iii
TÍTULO.....	vi
RESUMEN	v
ABSTRACT	vi
INTRODUCCION.....	1
METODOLOGIA.....	3
RESULTADOS	4
ANALISIS Y DISCUSION	7
CONCLUSIONES.....	9
RECOMENDACIONES	10
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	11
ANEXOS.....	13

Palabras clave:

Tema	Régimen de excepción y derechos fundamentales en el Perú
Especialidad	Derecho Constitucional

Keyword:

Theme	State of exception and fundamental rights in Perú
Specialty	Constitutional Law

Líneas de investigación:

OCDE			LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
ÁREA	SUBÁREA	DISCIPLINA	
Ciencias Sociales	Derecho	Derecho	Instituciones del Derecho Constitucional y Administrativo

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, Vicerrector de Investigación de la Universidad San Pedro:

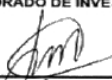
HACE CONSTAR

Que, de la revisión del trabajo titulado "**EL RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL PERÚ, 2020-2024**" del (a) estudiante: **SARMIENTO LOPEZ UBALDO**, identificado(a) con Código N° **1416200040**, se ha verificado un porcentaje de similitud del **19%**, el cual se encuentra dentro del parámetro establecido por la Universidad San Pedro mediante resolución de Consejo Universitario N° 5037-2019-USP/CU para la obtención de grados y títulos académicos de pre y posgrado, así como proyectos de investigación anual Docente.

Se expide la presente constancia para los fines pertinentes.

Chimbote, 26 de septiembre de 2025

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



Dr. JAVIER MARTÍNEZ CARRIÓN
VICERRECTOR



NOTA: Este documento carece de valor si no tiene adjunta el reporte del Software TURNITIN.

TÍTULO

**"EL RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN Y LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL PERÚ, 2020-2024"**

RESUMEN

El objetivo de la investigación fue analizar cómo el régimen de excepción influyó en la protección de los derechos fundamentales en el Perú entre los años 2020 y 2024. Para ello, se revisaron los estados de emergencia declarados durante la pandemia de la COVID-19 y en los conflictos sociales posteriores, a fin de identificar el alcance de las restricciones impuestas y su compatibilidad con los principios constitucionales de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad.

La metodología aplicada fue de carácter jurídico-documental, con enfoque cualitativo y diseño no experimental. Se utilizaron como fuentes decretos supremos, jurisprudencia del Tribunal Constitucional, informes de la Defensoría del Pueblo y pronunciamientos de organismos internacionales, sistematizados mediante fichas de análisis y matrices comparativas.

Los resultados evidenciaron que, aunque el régimen de excepción es un mecanismo legítimo previsto en la Constitución, en varios casos se aplicaron limitaciones excesivas que afectaron derechos como la libertad personal, la libertad de reunión y el derecho a la protesta. También se constató la debilidad de los mecanismos de control constitucional.

Se concluye que el régimen de excepción, tal como fue implementado, repercute de manera negativa en la protección de los derechos fundamentales y que resulta necesario fortalecer el rol del Congreso y del Tribunal Constitucional para resguardar el equilibrio entre seguridad y libertades ciudadanas.

ABSTRACT

The aim of this research was to analyze how the state of exception influenced the protection of fundamental rights in Peru between 2020 and 2024. The states of emergency declared during the COVID-19 pandemic and subsequent social conflicts were reviewed to identify the scope of the restrictions imposed and their compatibility with the constitutional principles of necessity, proportionality, and reasonableness.

The methodology applied was legal-documentary, with a qualitative approach and non-experimental design. Sources included supreme decrees, Constitutional Court rulings, reports from the Ombudsman's Office, and pronouncements from international organizations, systematized through analysis sheets and comparative matrices.

The results showed that, although the state of exception is a legitimate constitutional mechanism, in several cases excessive restrictions were applied, affecting rights such as personal liberty, freedom of assembly, and the right to protest. Weaknesses were also observed in the mechanisms of constitutional control.

It is concluded that the state of exception, as implemented, negatively impacts the protection of fundamental rights, and it is necessary to strengthen the role of Congress and the Constitutional Court to safeguard the balance between security and citizens' freedoms.

INTRODUCCIÓN

El régimen de excepción en el Perú se establece en la Constitución Política de 1993 como un mecanismo que permite al presidente de la República, con acuerdo del Consejo de ministros, decretar estados de emergencia o de sitio frente a situaciones de grave perturbación del orden interno, catástrofes o circunstancias que afectan gravemente la vida de la Nación. Esta disposición reconoce la excepcionalidad de las medidas y establece límites temporales, así como controles parlamentarios y judiciales, con el fin de garantizar que su aplicación no desnaturalice el modelo de un Estado constitucional de derecho.

En el período 2020–2024 esta figura cobra una relevancia particular debido a que el Estado peruano recurre de manera reiterada a los estados de emergencia. Durante la pandemia de la COVID-19, se restringen derechos fundamentales como la libertad de tránsito, la libertad de reunión y la inviolabilidad del domicilio. Posteriormente, en el marco de las protestas sociales y la crisis política de los años 2022 y 2023, se vuelven a aplicar medidas de excepción en distintas regiones del país, lo que genera una serie de cuestionamientos sobre su constitucionalidad y sobre la compatibilidad de las restricciones impuestas con los principios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad.

Los antecedentes demuestran que tanto organismos internacionales como instituciones nacionales se pronuncian sobre esta problemática. Amnistía Internacional en 2024 señala que el uso excesivo de la fuerza durante las protestas ocasiona muertes y lesiones graves que no son investigadas con la debida diligencia. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos en 2023 advierte sobre detenciones arbitrarias, restricciones injustificadas al derecho a la protesta y un control insuficiente de las medidas adoptadas por el Ejecutivo. De igual manera, la Defensoría del Pueblo informa sobre los riesgos de mantener estados de emergencia prolongados sin mecanismos efectivos de supervisión.

Desde el ámbito académico, autores como Chávez (2022) evidencian que las restricciones aplicadas durante la pandemia carecen de una adecuada justificación de proporcionalidad. Torres y Ramírez (2021) sostienen que el Tribunal Constitucional no ejerce un control suficientemente riguroso de los decretos de emergencia, mientras que Huamán (2020)

concluye que las medidas de los primeros meses de la pandemia priorizan la seguridad sanitaria sin establecer límites claros de duración ni mecanismos de transparencia. La fundamentación científica se sustenta también en la doctrina nacional, donde García Toma (2019) y Peña Jumpa (2021) afirman que el régimen de excepción es un mecanismo legítimo, pero advierten que su uso debe sujetarse estrictamente a los principios de necesidad y proporcionalidad. A nivel internacional, la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece que las restricciones en situaciones excepcionales solo se aplican en la medida estrictamente necesaria y sin afectar derechos inderogables como la vida y la integridad personal. La Corte Interamericana, en casos como *Durand y Ugarte vs. Perú* y *Castillo Petruzzi vs. Perú*, precisa que incluso en estados de emergencia deben garantizarse el debido proceso y el acceso a un juez independiente.

La investigación se justifica en el plano teórico porque contribuye al debate académico sobre la interpretación y aplicación del régimen de excepción, contrastando la normativa nacional con los estándares internacionales de protección de los derechos humanos. Tiene también una justificación práctica, ya que los resultados aportan criterios útiles para operadores de justicia, legisladores y autoridades encargadas de declarar y controlar los estados de emergencia. La justificación social se encuentra en la necesidad de que la ciudadanía comprenda los límites de la autoridad estatal y conozca la vigencia de sus derechos en situaciones de crisis. De manera metodológica, la investigación se valida en el uso de un enfoque jurídico que combina el análisis normativo, jurisprudencial y doctrinal, mientras que en el plano científico constituye una referencia para estudios futuros sobre control constitucional en contextos de emergencia.

El problema central se plantea en torno a la influencia del régimen de excepción en la protección de los derechos fundamentales en el Perú durante los años 2020 a 2024. La conceptualización de las variables considera, por un lado, el régimen de excepción como la facultad constitucional de restringir derechos en situaciones extraordinarias bajo límites temporales y control institucional, y por otro, la protección de los derechos fundamentales entendida como el conjunto de garantías que aseguran la vigencia de la dignidad humana incluso en contextos de crisis.

La hipótesis que guía el estudio sostiene que la aplicación del régimen de excepción influye de manera negativa en la protección de los derechos fundamentales, debido a la insuficiencia de los mecanismos de control constitucional y a la adopción de medidas que no siempre respetan los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad.

A partir de ello, el objetivo general de la investigación es analizar la influencia del régimen de excepción en la protección de los derechos fundamentales en el Perú durante el período 2020–2024. De este objetivo se desprenden metas específicas como describir la aplicación de los estados de emergencia en los años señalados, identificar los derechos más afectados, examinar los mecanismos de control constitucional empleados y proponer alternativas jurídicas que permitan garantizar un equilibrio entre la seguridad nacional y la vigencia plena de las libertades ciudadanas.

METODOLOGÍA

La investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo de carácter jurídico, ya que se centró en el análisis normativo, jurisprudencial y doctrinal vinculado con el régimen de excepción y la protección de los derechos fundamentales. El estudio se enmarcó en un diseño no experimental, de tipo descriptivo-explicativo, pues no se manipuló ninguna variable, sino que se buscó describir los hechos y explicarlos en función de las normas constitucionales y de los estándares internacionales de derechos humanos. La estrategia metodológica se orientó a establecer relaciones entre las disposiciones normativas, los casos prácticos y las limitaciones que presentan los mecanismos de control durante la aplicación de los estados de excepción en el Perú entre 2020 y 2024.

La población de la investigación estuvo constituida por el conjunto de documentos normativos, doctrinarios y jurisprudenciales relacionados con los regímenes de excepción en el Perú. Esta población incluyó decretos supremos emitidos por el Poder Ejecutivo en el período de análisis, sentencias del Tribunal Constitucional vinculadas al control de constitucionalidad de los estados de emergencia y pronunciamientos de la Defensoría del Pueblo y de organismos internacionales como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y Human Rights Watch. La muestra se conformó por aquellos documentos seleccionados de manera intencional, de acuerdo con su relevancia y pertinencia para

responder a los objetivos de la investigación, entre los que se encontraron informes defensoriales, fallos constitucionales y reportes internacionales sobre las restricciones de derechos fundamentales.

Las técnicas de investigación empleadas correspondieron al análisis documental y al análisis hermenéutico, los cuales permitieron estudiar e interpretar las normas jurídicas, la jurisprudencia y la doctrina vinculada con el régimen de excepción. Se utilizó la técnica de revisión bibliográfica para recolectar antecedentes teóricos y doctrinales, y la técnica de análisis jurisprudencial para examinar los pronunciamientos del Tribunal Constitucional y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Como instrumentos se utilizó una matriz de análisis documental, la cual se presenta en forma de cuadros de registro en donde se sistematizó la información normativa y jurisprudencial. Este instrumento contiene categorías predefinidas, como el tipo de derecho afectado, el contexto de aplicación y el mecanismo de control utilizado. De igual modo, se emplea una ficha de lectura para organizar la información extraída de textos académicos y artículos científicos, lo que permitió sistematizar los hallazgos de manera ordenada.

De esta forma, la metodología permitió abordar el objeto de estudio desde un enfoque jurídico, garantizando la validez de los resultados a través del análisis riguroso de fuentes normativas y doctrinales, así como de la comparación de los casos concretos de aplicación del régimen de excepción en el Perú durante los años 2020 a 2024.

RESULTADOS

Los hallazgos de la investigación permitieron responder a la pregunta central sobre la manera en que el régimen de excepción influyó en la protección de los derechos fundamentales en el Perú durante el período 2020–2024. En correspondencia con los objetivos planteados, se identificaron las principales características jurídicas de los estados de emergencia, los derechos más afectados y la eficacia de los mecanismos de control constitucional.

En relación con la hipótesis general, se constató que la aplicación de los estados de excepción influyó de manera negativa en la protección de los derechos fundamentales, debido a que las medidas adoptadas no siempre respetaron los principios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad.

Tabla 1
Derechos fundamentales más afectados durante los regímenes de excepción (2020–2024)

Derecho restringido	Frecuencia de afectación	Principales contextos
Libertad de tránsito	Alta	Emergencia sanitaria y protestas sociales.
Libertad de reunión	Alta	Emergencia sanitaria y protestas sociales.
Derecho a la protesta pacífica	Alta	Protestas sociales (2022–2023)
Inviolabilidad del domicilio	Media	Estado de emergencia por seguridad ciudadana.
Libertad personal	Media	Detenciones en manifestaciones

Elaboración propia a partir de decretos supremos, sentencias del Tribunal Constitucional e informes de la Defensoría del Pueblo y la CIDH.

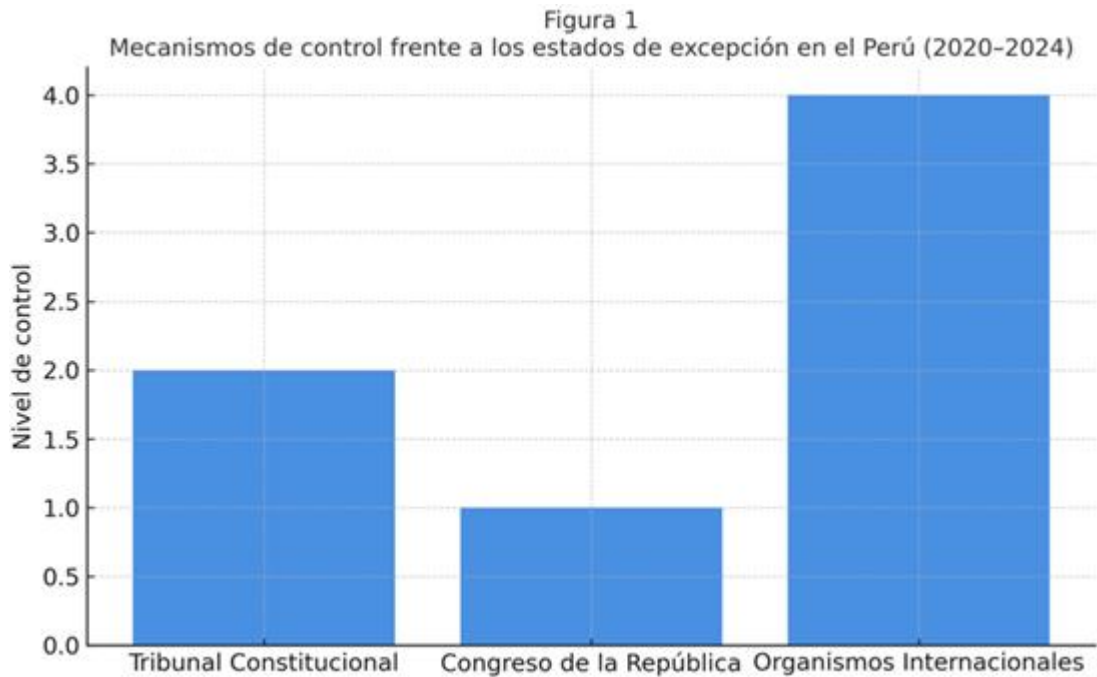
De acuerdo con la tabla, los derechos más restringidos fueron la libertad de tránsito y la libertad de reunión, especialmente durante la emergencia sanitaria. En el contexto de las protestas sociales, se limitó de manera reiterada el derecho a la protesta pacífica, lo cual coincidió con los informes de organismos nacionales e internacionales. Asimismo, se verificó que en algunos casos se afectó la libertad personal a través de detenciones arbitrarias y se restringió la inviolabilidad del domicilio en operativos de seguridad ciudadana.

En cuanto a los mecanismos de control, se identificó que el Tribunal Constitucional emitió pronunciamientos en los que precisó que las garantías judiciales no podían suspenderse, como en el caso del hábeas corpus. Sin embargo, tales pronunciamientos fueron limitados y no lograron prevenir ni corregir las afectaciones más graves. El control ejercido por el

Congreso de la República fue débil, mientras que los organismos internacionales, como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, desempeñaron un rol activo al denunciar detenciones arbitrarias y uso excesivo de la fuerza.

Figura 1

Mecanismos de control frente a los estados de excepción en el Perú (2020–2024)



Elaboración propia con base en informes de la Defensoría del Pueblo, la CIDH y sentencias del Tribunal Constitucional

Los resultados representados en la figura mostraron que el control internacional tuvo mayor protagonismo frente a los abusos cometidos durante los estados de excepción. En contraste, el control ejercido por el Congreso fue insuficiente y poco eficaz, lo que coincidió con los señalamientos de la Defensoría del Pueblo sobre la prolongación injustificada de medidas excepcionales.

De manera global, los resultados confirmaron las hipótesis específicas:

1. Las declaratorias de estados de emergencia restringieron principalmente la libertad de tránsito y reunión.
2. Los derechos más afectados fueron la libertad personal, la libertad de reunión y el derecho a la protesta pacífica.

3. Los mecanismos de control constitucional fueron insuficientes para garantizar la protección de los derechos.
4. La necesidad de fortalecer el rol del Congreso y del Tribunal Constitucional se evidenció como una condición indispensable para equilibrar la seguridad nacional con la vigencia de las libertades ciudadanas.

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN

El análisis de los resultados permite afirmar que el régimen de excepción en el Perú entre 2020 y 2024 repercute de manera significativa en la vigencia de los derechos fundamentales. La evidencia muestra que las restricciones impuestas a la libertad de tránsito, la libertad de reunión y el derecho a la protesta pacífica no siempre responden a los criterios de proporcionalidad ni a la finalidad de garantizar la seguridad pública. Esta constatación coincide con lo señalado por Amnistía Internacional (2024), que denuncia el uso excesivo de la fuerza y la falta de investigaciones diligentes frente a las muertes y lesiones ocasionadas durante las protestas sociales.

Al confrontar estos hallazgos con las bases teóricas, se aprecia que la doctrina constitucional peruana sostiene que los estados de excepción deben ser entendidos como medidas legítimas, pero estrictamente temporales y sujetas a control. García Toma (2019) explica que su aplicación es válida únicamente cuando responde a una necesidad concreta y no se convierte en una práctica recurrente. Sin embargo, en el período de análisis se observa un uso reiterado de esta figura, lo que confirma la preocupación expresada por Peña Jumba (2021), quien advertía que durante la pandemia la emisión de decretos supremos sin suficiente revisión parlamentaria debilitó el control democrático y abrió la puerta a restricciones desproporcionadas.

Los hallazgos también dialogan con lo señalado por Torres y Ramírez (2021), quienes sostienen que el Tribunal Constitucional no ejerce un control adecuado de los estados de emergencia. Los resultados confirman esta observación, pues se evidencia que el rol del Tribunal es limitado y reactivo, más que preventivo. Del mismo modo, las advertencias de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2023) encuentran sustento en la práctica peruana, ya que se han registrado detenciones arbitrarias y limitaciones

injustificadas al derecho a la protesta. Esto muestra que los estándares de la Convención Americana sobre Derechos Humanos no se aplican plenamente en la realidad nacional.

En cuanto a las dificultades del estudio, se reconoce que la investigación se desarrolla con base en documentos normativos, jurisprudenciales y doctrinales, lo que limita la incorporación de la perspectiva ciudadana sobre el impacto real de las restricciones. Sin embargo, esta limitación no invalida los hallazgos, ya que la solidez de las fuentes oficiales y académicas permite garantizar la validez del análisis. Una futura investigación que complemente este enfoque jurídico con encuestas y entrevistas a los ciudadanos podría ofrecer una visión más completa sobre las consecuencias sociales de las medidas de excepción.

La discusión también revela que el problema no se encuentra únicamente en la existencia del régimen de excepción, sino en la forma en que se aplica y en la debilidad de los mecanismos de control. Si el Congreso ejerciera un rol más activo y el Tribunal Constitucional adoptara medidas de revisión más oportunas, los efectos negativos sobre los derechos fundamentales podrían atenuarse. En cambio, el rol activo de los organismos internacionales pone en evidencia que las instituciones nacionales no cumplen plenamente su función de protección de los derechos.

Finalmente, la experiencia adquirida en esta investigación permite ofrecer algunas recomendaciones útiles para quienes deseen profundizar en el tema. Resulta conveniente desarrollar estudios comparativos con países de la región que enfrentaron crisis similares, a fin de identificar buenas prácticas en el manejo de los estados de excepción. Asimismo, se considera necesario que futuros estudios analicen con mayor detalle el impacto político y social de estas medidas, lo que contribuiría a un debate académico y jurídico más sólido.

CONCLUSIONES

La investigación confirma que el régimen de excepción en el Perú, aplicado entre 2020 y 2024, incide de manera negativa en la protección de los derechos fundamentales. Los resultados muestran que las restricciones impuestas a la libertad de tránsito, la libertad de reunión y el derecho a la protesta pacífica se aplican de forma reiterada, sin que siempre se justifiquen bajo los principios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad. Esto evidencia que, aunque el régimen de excepción es una figura legítima prevista en la Constitución, su aplicación práctica no garantiza plenamente la vigencia de las libertades ciudadanas.

Se establece que los mecanismos de control constitucional resultan insuficientes. El Tribunal Constitucional, a pesar de pronunciarse sobre la vigencia de las garantías judiciales durante los estados de emergencia, actúa de manera limitada y poco oportuna. El Congreso de la República ejerce un control débil frente a la reiterada emisión de decretos supremos por parte del Ejecutivo. En contraste, los organismos internacionales, como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y Amnistía Internacional, cumplen un rol más activo en la supervisión y denuncia de vulneraciones, lo que revela la necesidad de fortalecer las instituciones nacionales de control.

Los hallazgos permiten concluir que la problemática no radica únicamente en la existencia del régimen de excepción, sino en su aplicación reiterada y en la ausencia de controles democráticos eficaces. El análisis confirma la hipótesis planteada y cumple con los objetivos propuestos, al describir la aplicación de los estados de emergencia, identificar los derechos más afectados y evaluar la eficacia de los mecanismos de control constitucional.

RECOMENDACIONES

Se recomienda fortalecer los mecanismos de control parlamentario y judicial, de modo que los estados de excepción mantengan su carácter extraordinario y no se conviertan en una práctica ordinaria de gobierno. El Congreso de la República debe asumir un rol más activo en la revisión de los decretos supremos que restringen derechos fundamentales, mientras que el Tribunal Constitucional debe ejercer un control preventivo más ágil y oportuno.

Asimismo, se sugiere que futuras investigaciones incorporen metodologías mixtas que combinen el análisis jurídico con la percepción ciudadana a través de encuestas o entrevistas, a fin de enriquecer la comprensión del impacto social de las medidas de excepción. También resulta pertinente promover estudios comparados con otros países de la región que enfrentaron crisis similares, lo que permitiría identificar buenas prácticas aplicables al caso peruano.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Aceituno, R., Silva, A., & Cruz, M. (2020). *Metodología de la investigación: Fundamentos y aplicaciones*. Editorial Académica Española.

Amnistía Internacional. (2023). *La represión letal del Estado en Perú*. Amnistía Internacional.

Amnistía Internacional. (2024). *Perú: muertes y lesiones en protestas podrían implicar a presidenta*. Amnesty International.
<https://www.amnesty.org/es/latest/news/2024/07/peru-muertes-lesiones-protestas-presidenta-cadena-mando-responsables-penales>

Chávez, R. (2022). *El artículo 137 de la Constitución en el contexto de la pandemia*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos].

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2023). *Situación de derechos humanos en el Perú en el contexto de las protestas sociales*. Organización de Estados Americanos.
<https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2023/informe-situacionddhh-peru.pdf>

Constitución Política del Perú. (1993). Congreso de la República del Perú.

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (1999). *Caso Castillo Petruzzi y otros vs. Perú*. Sentencia de 30 de mayo de 1999.

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2000). *Caso Durand y Ugarte vs. Perú*. Sentencia de 16 de agosto de 2000.

Defensoría del Pueblo. (2023). *Crisis política y protesta social: impacto en la salud individual y colectiva*. Informe Defensorial n.º 004-2023-DP/AAE.
<https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2024/01/INFORME-CRISIS-POL%C3%8DTICA-Y-PROTESTA-SOCIAL-2023.pdf>

Defensoría del Pueblo. (2025). *Vigésimo octavo Informe Anual 2024*. Defensoría del Pueblo.

García Toma, V. (2019). *Derecho constitucional: Régimen de excepción y control de constitucionalidad*. Fondo Editorial PUCP.

Human Rights Watch. (2023). *Deterioro letal: abusos por las fuerzas de seguridad y crisis democrática en el Perú*. Human Rights Watch. <https://www.hrw.org/es/report/2023/04/26/deterioro-letal/abusos-por-las-fuerzas-de-seguridad-y-crisis-democratica-en-el>

Peña Jumpa, A. (2021). Los estados de emergencia durante la pandemia: ¿respeto a la proporcionalidad constitucional? *Revista Peruana de Derecho Constitucional*, (25), 45–67.

Torres, J., & Ramírez, P. (2021). Restricciones de derechos fundamentales durante la emergencia sanitaria por COVID-19. *Revista Peruana de Derecho y Sociedad*, (15), 112–130.

Tribunal Constitucional del Perú. (2020). *Sentencia del expediente N.º 0009-2020-PI/TC*. Tribunal Constitucional.

ANEXOS

REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

1. Información del Autor				
SARMIENTO LOPEZ UBALDO		70916651	1416200040@usanpedro.edu.pe	
Apellidos y Nombres		DNI	Correo Electrónico	
2. Tipo de Documento de Investigación				
☒ Tesis	☐ Trabajo de Suficiencia Profesional	☐ Trabajo Académico	☐ Trabajo de Investigación	
3. Grado Académico o Título Profesional ¹				
☐ Bachiller	☒ Título Profesional	☐ Título Segunda Especialidad	☐ Maestría	☐ Doctorado
4. Título del Documento de Investigación				
"EL RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL PERÚ, 2020-2024"				
5. Programa Académico				
DERECHO				
6. Tipo de Acceso al Documento				
☒ Abierto o Público ³ (info:eu-repo/semantics/openAccess)	☐ Acceso restringido ⁴ (info:eu-repo/semantics/restrictedAccess) (*)			
(*) En caso de restringido sustentar motivo				

A. Originalidad del Archivo Digital

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado Evaluador y forma parte del proceso que conduce a obtener el grado académico o título profesional.

B. Otorgamiento de una licencia CREATIVE COMMONS ⁵

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Institucional Digital, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento. ⁶



Firma

Lugar	Día	Mes	Año
Chimbote	26	09	2025

Importante

- Según Resolución de Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU-CD, Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales, Art. 8, inciso 8.2.
- Ley N° 30035. Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto y D.S. 006-2015-PCM.
- Si el autor eligió el tipo de acceso abierto o público, otorga a la Universidad San Pedro una licencia no exclusiva, para que se pueda hacer arreglos de forma en la obra y difundir en el Repositorio Institucional Digital. Respetando siempre los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo y en el Marco de la Ley 822.
- En caso de que el autor elija la segunda opción, únicamente se publicará los datos del autor y resumen de la obra, de acuerdo a la directiva N° 004-2016-CONCYTEC-DEGC (Numerales 5.2 y 6.7) que norma el funcionamiento del Repositorio Nacional Digital.
- Las licencias Creative Commons (CC) es una organización internacional sin fines de lucro que pone a disposición de los autores un conjunto de licencias flexibles y de herramientas tecnológicas que facilitan la difusión de información, recursos educativos, obras artísticas y científicas, entre otros. Estas licencias también garantizan que el autor obtenga el crédito por su obra.
- Según el inciso 12.2, del artículo 12° del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales-RENATI "Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los metadatos en sus repositorios institucionales precisando si son de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente recolectados por el Repositorio Digital RENATI, a través del Repositorio ALICIA".

Nota. - En caso de falsedad en los datos, se procederá de acuerdo a ley (Ley 27444, art. 32, núm. 32.3).

EL RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL PERÚ, 2020–2024

INFORME DE ORIGINALIDAD

19%	19%	%	6%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	www.defensoria.gob.pe	2%
	Fuente de Internet	
2	www.coursehero.com	2%
	Fuente de Internet	
3	repositorio.ucv.edu.pe	2%
	Fuente de Internet	
4	repositorio.usanpedro.edu.pe	1%
	Fuente de Internet	
5	labrecha.me	1%
	Fuente de Internet	
6	civicspace-casetracker.rfkhumanrights.org	1%
	Fuente de Internet	
7	www.tc.gob.pe	1%
	Fuente de Internet	
8	cdn.www.gob.pe	1%
	Fuente de Internet	
9	www.comfia.info	1%
	Fuente de Internet	
10	repositorio.uchile.cl	1%
	Fuente de Internet	
11	www.colombiainternacional.org	<1%
	Fuente de Internet	

12	www.france24.com Fuente de Internet	<1 %
13	www.camjol.info Fuente de Internet	<1 %
14	www.laizquierdadiario.com.mx Fuente de Internet	<1 %
15	www.peru.com Fuente de Internet	<1 %
16	Submitted to Universidad San Ignacio de Loyola Trabajo del estudiante	<1 %
17	analitica.com Fuente de Internet	<1 %
18	repositorio.unaj.edu.pe:8080 Fuente de Internet	<1 %
19	Submitted to Universidad Internacional SEK Trabajo del estudiante	<1 %
20	www.justiciaviva.org.pe Fuente de Internet	<1 %
21	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	<1 %
22	catalonica.bnc.cat Fuente de Internet	<1 %
23	revistaft.com.br Fuente de Internet	<1 %
24	revistas.pj.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
25	sepia.org.pe Fuente de Internet	<1 %

26	worldwidescience.org Fuente de Internet	<1 %
27	www.escolapau.org Fuente de Internet	<1 %
28	www.mayoclinic.org Fuente de Internet	<1 %
29	www.noticieromedico.com Fuente de Internet	<1 %
30	cdn.nestjs.wipolex.wji.pr.web1.wipo.int Fuente de Internet	<1 %
31	dokumen.pub Fuente de Internet	<1 %
32	www.cverdad.org.pe Fuente de Internet	<1 %
33	www.hrw.org Fuente de Internet	<1 %
34	www.unodc.org Fuente de Internet	<1 %
35	repositorioslatinoamericanos.uchile.cl Fuente de Internet	<1 %
36	www.arcadi.espasa.com Fuente de Internet	<1 %
37	www.slideshare.net Fuente de Internet	<1 %
38	es.wikipedia.org Fuente de Internet	<1 %

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias < 6 words